

SECRETARIA
DE
MARINA

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 30, fracción I y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y V, 7 fracciones II y V, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país y tiene entre otras atribuciones, realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país; actuar en forma oportuna ante el conocimiento de la presencia de infractores en el área de nuestra responsabilidad, así como atender llamadas de auxilio o emergencia en el mar, requiere contar con unidades veloces y de empleo inmediato, para la ejecución de las operaciones.

Que en el Astillero de Marina Número "Tres" en Coatzacoalcos, Veracruz, se construyeron los cascos números 63, 64, 65 y 66, con el fin de incrementar las unidades a flote necesarias para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México señala a esta Institución.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, los cascos números 63, 64, 65 y 66 construidos por el Astillero de Marina Número "Tres", causen **alta** en el Servicio Activo de la Armada de México, como Patrullas Interceptoras, clase "POLARIS", asignándoseles los nombres y numerales siguientes:

Continúa hoja dos.



ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. _____

SECRETARIA
DE
MARINA

-HOJA DOS-

<u>CASCO.</u>	<u>NOMBRE.</u>	<u>NUMERAL.</u>
63	ARM "ACAMAR"	(PI 1145)
64	ARM "DIPHDA"	(PI 1146)
65	ARM "MENKAR"	(PI 1147)
66	ARM "SABIK"	(PI 1148)

Segundo. Se les asigne la estructura y planilla orgánica que corresponde al tipo de Patrullas Interceptoras, Clase "Polaris".

Tercero. La operación, conservación y mantenimiento se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2005, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2006.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA

